

# Resolución Ministerial No. 0648-2011-ED

Lima, 29 DIC. 2011

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al literal b) del artículo 39 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las transferencias de partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante el Decreto de Urgencia Nº 051-2007 se constituyó el "Fondo DU Nº 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de deudas por concepto del beneficio establecido en el Decreto de Urgencia Nº 037-94;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo Nº 243-2011-EF autoriza una Transferencia de Partidas con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 009: Ministerio de Economía y Finanzas, a favor del Pliego 010: Ministerio de Educación, y otros Pliegos del Gobierno Nacional e Instancias Descentralizadas hasta S/. 460 600 000,00, de los cuales corresponden S/. 4 145 200,00 al Pliego 010: Ministerio de Educación, para atender el pago de las deudas por concepto del beneficio establecido en el Decreto de Urgencia Nº 037-94, que cuenten con sentencia judicial en calidad de cosa juzgada;

Que, la citada transferencia tiene el objeto de realizar pagos sobre el monto devengado del beneficio autorizado en el Decreto de Urgencia Nº 037-94, que se originen en sentencia judicial en calidad de cosa juzgada, recibidas en el marco del Decreto de Urgencia Nº 051-2007 por la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 31 de octubre de 2011;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Supremo Nº 243-2011-EF establece que los Titulares de los Pliegos habilitados en la referida transferencia de partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la citada norma, a nivel funcional programático dentro de los cinco (5) días calendario de vigencia de dicho dispositivo legal;

Que, la Unidad de Presupuesto del Ministerio de Educación mediante el Informe Nº 38-2011-ME/SPE-UP considera que es necesario aprobar mediante una Resolución del itular del Pliego la desagregación funcional programática, hasta el nivel de actividad y genérica del gasto, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2011, de los recursos correspondientes a la transferencia de partidas autorizada mediante el Decreto Supremo Nº 243-2011-EF; y,

De conformidad con la Ley N° 28411, la Ley N° 29626, el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la desagregación en el nivel funcional programático de la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo Nº 243-2011-EF en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el año fiscal 2011, en calidad de pliego habilitado, hasta por la suma de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 145 200.00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

VISIO OE EDUCACIONIM VISIO O

**Artículo 2.-** La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 3.-** La Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa – PLANMED, a través de la Unidad de Programación, en coordinación con los órganos involucrados es responsable de efectuar los ajustes que correspondan en los Planes Operativos correspondientes, como consecuencia de la modificación autorizada en el artículo 1 del presente dispositivo legal.

**Artículo 4.-** La Oficina General de Administración del Ministerio de Educación, es responsable del estricto cumplimiento de los alcances del Decreto Supremo Nº 243-2011-EF, para cuyos efectos deberá coordinar con las áreas administrativas de las respectivas Unidades Ejecutoras.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Registrese y comuniquese

VISACION NO PRESURGE

PATRICIA SALAS O'BRIEN Ministra de Educación

#### **ANEXO**

#### PROCESO PRESUPUESTARIO 2011 Modificaciones en el Nivel Institucional

## Incorporación de Transferencia de Partidas - Decreto Supremo Nº 0243-EF

(en Nuevos Soles)

SECCION PLIEGO

PRIMERA GOBIERNO CENTRAL 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

### PLIEGO HABILITADO

Unidad Ejecutora	Función	Prog Fun	Sub Prog F			Genérica del Gasto		
					Actividad/ proyecto 5: Otros Gastos		Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
007	USE 07 S	AN BORJ	Ā				146,604	146,604
	22				EDUCACIÓN			
		052		T	PREVISIÓN SOCIAL			
			0116		SISTEMAS DE PENSIONES			
				1000347	Obligaciones Previsionales	146,604	146,604	
~~~	DIDEOOIG	N DEOLÓ	NA					
017		N REGIO	NAL DE E		N DE LIMA		360,002	360,002
	22	000			EDUCACIÓN			
		006			GESTION			
			8000		ASESORAMIENTO Y APOYO			
				1000267	Gestión Administrativa	332,570	332,570	
		052			PREVISIÓN SOCIAL			
			0116		SISTEMAS DE PENSIONES	27.432	27,432	
			01.0		Obligaciones Previsionales	21,432	27,432	
020	CONSERV	ATORIO	NACIONA	I DE MUS	ICA		53,664	53,664
020 CONSERVATORIO NACIONA 22					EDUCACIÓN	<del></del>	33,004	33,004
		052			PREVISIÓN SOCIAL			
			0116		SISTEMAS DE PENSIONES			
					Obligaciones Previsionales	53,664	53,664	
024	MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SEDE						3,584,930	3,584,930
	22				EDUCACIÓN			
		006	i		GESTIÓN			
	i		8000		ASESORAMIENTO Y APOYO			
				1000267	Gestion Administrativa	183,008	183,008	
		052		-	PREVISIÓN SOCIAL			
			0116		SISTEMAS DE PENSIONES			
			3.10		Obligaciones Previsionales	3,401,922	3,401,922	
					TOTAL PLIEGO	4,145,200		4,145,200





R